Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM _____ Nº 3209 /2022

A : **DR. WALTER RECALDE,** *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones

De : **ING. PABLO ADORNO ZARACHO,** *Coordinador Interino*
Coordinación de Agua Potable y Saneamiento de Obras Hidráulicas

Ref. : *Contrato MOPC Nº 95/2012 LPN PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL AL PUERTO CASADO – LOMA PLATA.*

Obj.: *Solicitar Difusión de Convenio Nº 5 PRORROGA DE PLAZO y en consecuencia Extensión del Plazo de Ejecución de Contrato.*

Fecha : *05 de diciembre del 2022*

Me dirijo a Usted con el fin de elevar a su consideración el pedido de Difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, del Convenio Modificatorio Nº 5 de Extensión de Plazo de Ejecución como consecuencia de PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION que fuera aprobado en su oportunidad a través de Resolución Nº 885 de fecha 30 de abril de 2019.

El presente proceso de ampliación de plazo de ejecución por PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION se dio en el marco de Lluvias caídas y sus consecuencias de atraso en el cronograma debido a los días de lluvia, según se desprende e indica en el Dictamen Legal realizado en base al informe técnico de la Supervisión de obra y según se Desprende de la Resolución Nº 885 del 30/04/2019.

En el entendimiento de que este proceso se realizó según la vigencia de la Resolución Nº 3136/2018, se deja expresa constancia que todo el proceso se realizó conforme o durante el plazo de ejecución y vigencia activa del contrato. Vale aclarar que la prórroga y por ende extensión del plazo de ejecución en su momento no otorgo condiciones más ventajosas a la contratista.

Lo que no se realizó en plazo (10 días hábiles posteriores a la resolución de aprobación), se debe a acumulación de trabajo, cambios y reorganizaciones administrativas que tuvieron las dependencias que se encargaban del Proyecto inicial, cabe aclarar que el presente proceso finalmente fue incluso rescindido unilateralmente por la contratante y ello fue objeto de impugnación ante el Tribunal de Cunetas quien en el año 2021 emitió el Acuerdo y Sentencia Nº 352 de fecha 13/12/2021, resolviendo retrotraer el proceso hasta la recepción provisoria y reevaluar la rescisión, recomendando que si ya no iba poder proseguir el contrato se llegue a una Rescisión de Mutuo Acuerdo.

En este estado, la Procuraduría General de la República, indica a esta convocante, la decisión del Tribunal de Cuentas y menciona que se acatará el Acuerdo y Sentencia y solicita los procedimientos tendientes a la Rescisión de Mutuo acuerdo y para ello realizar la liquidación contractual, por las obligaciones pendientes que tiene la contratante con la contratista. Se indica que el reajuste indicado en el presente expediente formará parte de la Rescisión de Mutuo Acuerdo. Actualmente, el contrato sigue vigente, debido a las obligaciones pendientes de cumplimiento, pero por parte de la Contratante.

En, este sentido y conforme a lo reglamentado por el art. 11 de la Resolución 3136/2018, a fin de proseguir con los trámites administrativos de difusión del convenio 5, convenio 6 y reajustes retenidos en DNCP, se adjunta:

CB

- *Nota/Memorandum de solicitud de Difusión;*
- *Dictamen Legal de Convenio Nº 5;*
- *Resolución Nº 885 de la Máxima autoridad;*
- *Convenio Modificatorio Nº 5.*
- *Se adjunta Memorandum de la Coordinación del Programa.*

Sin otro particular me despido atentamente.

ING. PABLO ADORNO ZARACHO
Coordinador Interino
Coordinación de Agua Potable y Saneamiento de Obras Hidráulicas
CAPSOH - MOPC

CB

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM UCP **Nº** 418 **/2022**

A : **ING. PABLO ADORNO ZARACHO,** *Coordinador Interino*
Coordinación de Agua Potable y Saneamiento de Obras Hidráulicas

De : **ING. JUAN PATIÑO,** *Encargado*
Programa Acueducto Chaco Central

Ref. : *Contrato MOPC Nº 95/2012 LPN PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL AL PUERTO CASADO – LOMA PLATA.*

Obj.: *Solicitar Difusión de Convenio Nº 5 Prorroga de Plazo de Ejecución y en consecuencia Extensión del Plazo pero por PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION.*

Fecha : *05 de diciembre del 2022*

Me dirijo a Usted con el fin de elevar a su consideración el pedido de Difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, del Convenio Modificatorio Nº 5 de prórroga de plazo de Ejecución y en consecuencia extensión de plazo de Ejecución que fuera aprobado en su oportunidad a través de Resolución Nº 885 de fecha 30 de abril de 2019.

El presente proceso de prórroga de plazo de ejecución y en consecuencia extensión del plazo de ejecución se dio en el marco de Lluvias caídas y sus consecuencias de atraso en el cronograma debido a los días de lluvia, según se desprende e indica en el Dictamen Legal realizado en base al informe técnico de la Supervisión de obra y según se Desprende de la Resolución Nº 885 del 30/04/2019.

En el entendimiento de que este proceso se realizó según la vigencia de la Resolución Nª 3136/2018, se deja expresa constancia que todo el proceso se realizó conforme o durante el plazo de ejecución y vigencia activa del contrato. Vale aclarar que la prorroga y por ende extensión del plazo de ejecución en su momento no otorgo condiciones más ventajosas a la contratista.

Lo que no se realizó en plazo (10 días hábiles posteriores a la resolución de aprobación), se debe a acumulación de trabajo, cambios y reorganizaciones administrativas que tuvieron las dependencias que se encargaban del Proyecto inicial, cabe aclarar que el presente proceso finalmente fue incluso rescindido unilateralmente por la contratante y ello fue objeto de impugnación ante el Tribunal de Cunetas quien en el año 2021 emitió el Acuerdo y Sentencia Nº 352 de fecha 13/12/2021, resolviendo retrotraer el proceso hasta la recepción provisoria y reevaluar la rescisión, recomendando que si ya no iba poder proseguir el contrato se llegue a una Rescisión de Mutuo Acuerdo.

En este estado, la Procuraduría General de la República, indica a esta convocante, la decisión del Tribunal de Cuentas y menciona que se acatará el Acuerdo y Sentencia y solicita los procedimientos tendientes a la Rescisión de Mutuo acuerdo y para ello realizar la liquidación contractual, por las obligaciones pendientes que tiene la contratante con la contratista. Se indica que el reajuste indicado en el presente expediente formará parte de la Rescisión de Mutuo Acuerdo. Actualmente, el contrato sigue vigente, debido a las obligaciones pendientes de cumplimiento, pero por parte de la Contratante.

CB

En, este sentido y conforme a lo reglamentado por el art. 11 de la Resolución 3136/2018, a fin de proseguir con los trámites administrativos de difusión del convenio 5, convenio 6 y reajustes retenidos en DNCP, se adjunta:

- *Nota/Memorandum de solicitud de Difusión;*
- *Dictamen Legal de Convenio Nº 5;*
- *Resolución Nº 885 de la Máxima autoridad;*
- *Convenio Modificatorio Nº 5.*
- *Se adjunta Memorandum de la Coordinación del Programa.*

Sin otro particular me despido atentamente.

ING. JUAN PATIÑO
Coordinador
Programa Ciudades Intermedias - Chaco
CAPSOH – MOPC

CB